

	PAGINA		PAGINA
Junta del Puerto de Ceuta. Concurso-subasta para ejecución de obras.	10982	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	10983
Junta del Puerto de Palma de Mallorca. Adjudicación de obras.	10981		
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Rectificación de Resolución.	10982	Diputación Provincial de León. Concurso para adquisición del material que se cita.	10984
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		Ayuntamiento de Bañolas (Gerona). Subasta para contratar obras.	10984
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta de edificaciones.	10982	Ayuntamiento de Golada (Pontevedra). Subasta de obras.	10985
Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso-subasta de restituciones para exportación de trigo duro o su transformado en pastas simples.	10983	Ayuntamiento de Madrid. Concurso-subasta para contratar obras.	10985
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra). Subasta para contratar obras.	10985
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquirir balizamiento e iluminación.	10983	Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca). Concurso para adjudicar mobiliario.	10985
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquirir material.	10983	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia). Subasta de obras de infraestructura.	10986
		Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso para suministro e instalación de señalización circulatoria no automática.	10986
		Entidad Local Menor de Aguasnuevas (Ayuntamiento de Albacete). Subasta de solares.	10986

Otros anuncios

(Páginas 10987 a 11002)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

9831 *ORDEN 63/1982, de 5 de abril, por la que se disuelve la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa.*

Por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 179), se transfirió a la Dirección General de Armamento y Material el Servicio de Investigación Militar y la Junta Interministerial que lo desempeñaba, pasando a denominarse Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, y para atender las funciones que aquél tenía encomendadas.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de la División de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Armamento y Material, con cometidos similares a los de la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, aconseja la supresión de dicha Junta y asignar sus funciones a la citada División de Investigación y Desarrollo.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera, dos, del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a que se refiere el artículo 130, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongo:

Artículo único.—Queda suprimida la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, integrada en la Dirección General de Armamento y Material por Orden ministerial de 19 de julio de 1979, asumiendo sus funciones la División de Investigación y Desarrollo de dicha Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

9832 *ORDEN de 23 de marzo de 1982 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 1981.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 860/1980, de 28 de marzo, reglamentó, con carácter provisional hasta que se apruebe el Reglamento del

Impuesto sobre Sociedades, la presentación de declaraciones por dicho Impuesto, regulando, entre otros aspectos, las Entidades obligadas a su presentación, plazo para llevarla a cabo y la necesidad de practicar la liquidación a cuenta e ingresar su importe en el Tesoro.

La Orden de 29 de marzo de 1980, fundamentada en la autorización contenida en la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, aprobó el modelo de declaración, imprescindible para que los sujetos pasivos del Impuesto pudieran cumplir sus obligaciones fiscales, y por Resolución de la Dirección General de Tributos de 31 de marzo de 1980, se dictaron las reglas para la presentación de las declaraciones y tramitación administrativa que deberían seguir, al mismo tiempo que, en su anexo, recogió detalladamente las instrucciones para formular dichas declaraciones y practicar las oportunas liquidaciones a cuenta.

La Resolución de la Dirección General de Tributos de 7 de marzo de 1981 aprobó un nuevo modelo de declaración para el Impuesto sobre Sociedades, aplicable a los ejercicios económicos cerrados a partir de 31 de diciembre de 1980, para adaptar el establecido por Orden de 29 de marzo de 1980 a las exigencias requeridas por el mejor conocimiento de datos necesarios para una adecuada gestión tributaria, al mismo tiempo que adelantaba la necesidad de presentar, en su caso, una declaración complementaria para determinar la cifra relativa de negocios en el País Vasco, en el momento en que se produjera la entrada en vigor de la Ley sobre Concerto Económico entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Promulgada la Ley 12/1981, de 13 de mayo, relativa a dicho Concerto, la Orden de 27 de junio de 1981 abordó los problemas transitorios de aplicación, refiriéndose, en los números quinto y séptimo, a las del Impuesto sobre Sociedades, y resolviendo, con sentido práctico, las dificultades surgidas de la retroactividad de las normas de aquella Ley, al mismo tiempo que reguló la presentación de las declaraciones complementarias para la determinación de las cifras relativas de negocios, aprobando el correspondiente modelo.

En cuanto a las Entidades eclesiásticas, sujetas al Impuesto sobre Sociedades por primera vez al entrar en vigor la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, las normas décima y undécima del Acuerdo de 10 de octubre de 1980, elaborado por la Comisión Técnica Iglesia-Estado español, regularon la obligatoriedad de la declaración, respectivamente, plazo que fue modificado luego por la Orden de 23 de abril de 1981. Las instrucciones primera a octava, ambas inclusive, de la Resolución de la